



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos,

16 FEB. 2026

VISTO, el Expediente N° 026-INR-001675-001, que contiene el Memorando N° 045-2026-OEA-INR de la Oficina Ejecutiva de Administración; Informe N° 003-2026-EPP-OP-INR del Equipo de Presupuesto; Proveído N° 140-2026-OP-INR del Informe N° 037-2026-ESLC-OP-INR del Jefe de la Oficina de Personal; y la Nota Informativa N° 073 -2026-OAJ-INR de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 y modificatorias, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, con el objeto de garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece el procedimiento de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), el mismo, que es de observancia obligatoria para las entidades de la Administración Pública;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 763-2023/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 346-MINSA/OGGRH-2023 "Directiva Administrativa para el Proceso de Selección y Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS en el Ministerio de Salud"; dejando sin efecto la Directiva Administrativa N° 228-MINSA/2017/OGRH "Directiva Administrativa para la Contratación de Personal bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 en el Ministerio de Salud, aprobado con Resolución Ministerial N° 076-2017/MINSA;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 577-2024/MINSA, se modifica el numeral 6.7 de la Directiva Administrativa N° 346-MINSA/OGGRH-2023 "Directiva Administrativa para el Proceso de Selección y Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS en el Ministerio de Salud"; establece que el desarrollo del proceso de selección se encuentra a cargo de un Comité de Selección, integrado por dos (2) miembros: (i) Un representante de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces y (ii) Un representante de la unidad orgánica o área usuaria, quien cuenta con voto dirimente, cuando corresponda; asimismo, señala que el representante de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, y de la unidad orgánica o área usuaria, cuentan

con un representante suplente, los cuales solo actúan ante la ausencia de los titulares del Comité de Selección;

Que, la norma antes señalada, establece que la designación del representante titular y suplente de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, se realiza por



resolución del titular de dicho órgano; y la designación de representante titular y suplente del área usuaria se efectúa a través de un documento emitido por su titular;

Que, el literal e) del numeral 14.1 de la Resolución Ministerial N° 984-2025/MINSA, se delegaron facultades a los Directores/as de Institutos Nacionales Especializados del Ministerio de Salud, en materia de acciones de personal, encontrándose dentro de estas, la conformación de comisiones de concurso;

Que, con Informe N° 037-2026-ESLC-OP/INR del Equipo de Presupuesto y Proveído N° 140-2026-OP-INR de la jefatura de la Oficina de Personal se señala que corresponde emitir el acto resolutivo conformando el Comité de Selección encargado de la conducción del Proceso para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS), Decreto Legislativo N° 1057, para el periodo 2026, del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, a fin de coberturar las plazas vacantes (CAS) de la entidad;

Que, con Nota Informativa N° 073 -2026-OAJ-INR, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que la propuesta remitida por la Oficina de Personal, cumple con la normativa aplicable; en ese sentido, brinda opinión favorable para la emisión del acto resolutivo de conformación del Comité de Selección encargado de la conducción del Proceso para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS), Decreto Legislativo N° 1057, para el periodo 2026, del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, por lo que, resulta pertinente la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN; y,

De conformidad con el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias; Directiva Administrativa N° 346-MINSA/OGGRH-2023, aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 763-2023/MINSA y sus modificatorias; Resolución Ministerial N° 984-2025/MINSA, delegación de facultades; y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación modificado por la Resolución Ministerial N° 356-2012/MINSA y en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Ley

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **CONFORMAR** el Comité de Selección encargado de la conducción del Proceso para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS), Decreto Legislativo N° 1057, para el Periodo 2026 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, el mismo que estará conformado por:

COMITÉ DE SELECCIÓN	
PROCESO PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS)	
DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 - PERIODO 2026	
MIEMBROS TITULARES	
Primer Miembro Titular	Segundo Miembro Titular
Abog. Carmen Rosa Quispe Arista Representante de la Oficina de Personal	Representante del Área Usuaria
MIEMBROS SUPLENTE	
Ing. Frederik Franco Salazar Representante de la Oficina de Personal	Representante del Área Usuaria



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos,

16 FEB. 2026

Artículo 2°.- DISPONER que, los miembros del Comité de Selección, conformado en el artículo precedente, asuman la responsabilidad de todas las etapas del proceso del concurso y ejerzan sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades dispuestas en la Directiva Administrativa N° 346-MINSA/OGGRH-2023, denominada "Directiva Administrativa para el Proceso de Selección y Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS en el Ministerio de Salud", aprobada por Resolución Ministerial N° 763-2023/MINSA y modificada por la Resolución Ministerial N° 577-2024/MINSA.

Artículo 3°.- ESTABLECER que los integrantes del mencionado Comité de Selección deberán verificar no estar inmersos en los supuestos de abstención previsto en el numeral VI inciso 6.10 de la Directiva Administrativa N° 346-MINSA/OGGRH-2023, y en caso de advertir tal circunstancia deberá solicitar su abstención ante la Oficina de Personal.

Artículo 4°.- DISPONER que, los representantes titulares y suplentes de las áreas usuarias del mencionado Comité de Selección, serán acreditados mediante documento oficial dirigido al despacho de la Oficina de Personal, a efectos de cumplir con su inmediata instalación.

Artículo 5°.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los Secretarios Generales de las Organizaciones Sindicales del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN y al Órgano de Control Institucional a efectos de acreditar mediante documento oficial dirigido al despacho de la Oficina de Personal, a los representantes titulares y suplentes que participaran en calidad de veedores, antes del inicio del Proceso de Selección.

Artículo 6°.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los integrantes del mencionado Comité de Selección y Áreas Usuarias, para los fines correspondientes.

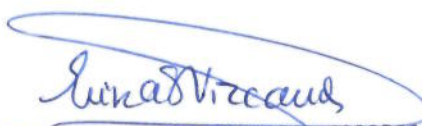
Artículo 7°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal web institucional del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN.

Regístrese y Comuníquese,

EVG/MRV/MECM/MAGC/crqa

Distribución:

- () Dirección General
- () Miembros del Comité de Selección y Áreas Usuarias
- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina de Personal
- () Equipo de Selección, legajo y Capacitación
- () Archivo


M.C. ERIKA GIRALDO VIZCARRA
Directora General
CMP N° 38989 RNE N° 20436
Ministerio de Salud
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

